

Constancia secretarial: Me permito informarle Señor Juez, que el apoderado judicial de la parte demandante allegó deficitariamente respuesta al requerimiento hecho por este Despacho, mediante auto del 06 de abril del presente año. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 24 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



**Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós
(2022)**

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00562-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL RUIZ PALACIO
DEMANDADOS:	SERGIO NÉSTOR PALACIO CORREA
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	Requiere constancia empresa de correos

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se insta nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante, previo a convalidar la citación para la diligencia de notificación personal y autorizar la notificación por aviso, para que allegue la constancia sobre la entrega de la citación, con su respectivo resultado y expedida por la Empresa de Correos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del Numeral 3° del Artículo 291 del Código General del Proceso, pues la guía aportada en esta oportunidad con la que pretende dar cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Despacho mediante auto del 06 de abril de esta anualidad, no es suficiente para convalidar el envío de la citación.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de la ejecutoria de este auto para allegar dicha certificación, de lo contrario dicha citación se deberá repetir nuevamente.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7175de0d09a7068bfcd51fe551b51f74b7eb5275c0548abd8cf3d7c5f13559**

Documento generado en 24/05/2022 01:53:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**